

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C0100000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 2

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
1	Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.	Julio 2022	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada el 30 de septiembre de 2022.	100%	Dirección Técnico Académica

L.A.E. Héctor Arturo Nemer Naime
Director Técnico Académico

L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer
Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR

C. Jaime Rebollo Hernández
Director General



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 30 de septiembre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECA DE EDUCACIÓN DUAL EDMEX.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA DETERMINAR EL OTORGAMIENTO DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN TERRITORIO ESTATAL.

AVISOS JUDICIALES: 1438, 1443, 1444, 1445, 1451, 1452, 1453, 1458, 1463, 1464, 1465, 510-A1, 511-A1, 512-A1, 513-A1, 585-A1, 1714, 1723, 594-A1, 595-A1, 1865, 1869, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1881, 1882, 1887, 1888, 1889, 1891, 1892, 1896, 640-A1, 641-A1, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1990, 1993, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 680-A1, 681-A1, 682-A1, 683-A1 y 684-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1674, 1675, 1681, 1682, 1683, 1691, 1692, 1699, 1700, 589-A1, 596-A1, 597-A1, 598-A1, 599-A1, 600-A1, 601-A1, 602-A1, 1979, 1980, 1987, 1988, 1989, 1991, 1992, 685-A1, 686-A1, 1645, 613-A1, 1767, 615-A1, 614-A1, 646-A1, 647-A1, 648-A1, 649-A1, 650-A1, 1969 y 1994.



TOMO

CCXIV

Número

60

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:2022/3/001/02

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C01000000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: 7



Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
2	Manual de Organización Tipo, de las Escuelas de Artes y Oficios del ICATI.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual de Organización Tipo, de las Escuelas de Artes y Oficios del ICATI.	Agosto 2022	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", publicada el 20 de diciembre de 2022.	100%	Subdirección de Control Escolar

<p>L. en R.E.I. Michelle Montserrat Caballero Becerril Subdirectora de Control Escolar</p> 	<p>L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR</p> 	<p>C. Jaime Rebollo Hernández Director General</p> 
--	--	--

PARA QUE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y...

A:2

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincucentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 20 de diciembre de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 78 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE LERMA, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, RENUNCIABLE Y SE CONTINÚA CON EL NOMBRAMIENTO DEL NOTARIO INTERINO ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CONCEDE A LA PERSONA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 175 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE CONTINÚA CON EL NOMBRAMIENTO DEL NOTARIO INTERINO JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS MISMOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS EL CONDOMINIO AUTORIZADO EN EL LOTE 2 DE LA MANZANA II (TERCERA SECCIÓN), UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "PRIVADAS DE SANTA CATARINA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA SECCIONES", EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "CASAS JAVIER DE MÉXICO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "JARDINES DE GIRASOLES II", UBICADO EN CALLE CAMINO A VALLE HERMOSO, NÚMERO 651 Y VIADUCTO PASEO BICENTENARIO ZUMPANGO, NÚMERO 601, BARRIO DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DEL CAMPO

MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA ESTATAL DE GUARDABOSQUES.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 22, 23, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO LOS DÍAS 01, 02, 03 Y 04 DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y



TOMO

CCXIV

Número

115

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
14 de Diciembre de 2022

**LICENCIADO
CRISTIAN EFRÉN ESTRADA ALCOCER
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO DE LAS ESCUELAS DE ARTES Y OFICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El citado Manual tiene como finalidad actualizar los objetivos y funciones de las áreas administrativas de las Escuelas de Artes y Oficios, a fin de que estén acordes a las exigencias actuales y que demuestren una mejora continua, y
6. Mediante dictamen 20706006L-0965/2022, la Dirección General de Innovación determinó que el referido Manual se ajusta a los lineamientos técnicos en la materia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley que Transforma al Órgano Desconcentrado Denominado Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial en Organismo Descentralizado, el Reglamento Interior del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial y el Manual General de Organización del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial;
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, por lo que

guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y

4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dependencia, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
 Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
 Secuencia: 39488607

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-14T22:50:57Z / 2022-12-14T16:50:57-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	85 71 34 47 bb 68 ea 5c 8a 7f 6f c6 31 70 8b 6e 8b 98 61 56 a5 a7 be 6a 83 d6 b7 a7 27 41 e8 21 ef 6e 0c ea dd 90 3f f6 7a 5e fd 3f fb 2c ca 8e 38 51 c2 3d 07 00 f7 80 6d ca 76 f0 25 f1 ba 89 ec c3 0d 76 f1 5b 99 72 f8 47 ac a6 44 ef 75 66 cd 49 d6 1a 14 a7 cb ff 55 a1 f1 a0 9a b6 d2 2a c1 6b 7d da 65 ba d7 97 9e f2 6a 5e 56 af bc 22 e2 6f 11 cb 40 1b 81 21 3f 98 a6 10 77 ec c4 05 2f d2 da 52 bd 3a 65 e7 37 1f c2 8b fe 82 b9 7a 12 e0 c1 0e 8d d0 d1 ec 43 9a ff ff d7 0d 4f 71 04 0f 96 df 0b 62 2a d3 41 1e 22 bb 6a 56 0e c4 2b 3a 01 ac 21 19 23 5f cb f5 d9 f5 b9 ac c4 6d d4 07 fb 14 c8 2e e6 ac d0 39 a7 ae 18 0c 2e e2 16 04 b4 74 c6 51 ef cb db 6e 6d ab d4 af d9 31 d9 ce bf e4 77 39 09 4c 13 e3 c7 f5 bd 67 95 34 6b b5 5a d1 67 b2 6d 9e 07 1b ee 94 e8 c8 69 14			
SP	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-14T22:50:57Z / 2022-12-14T16:50:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha: (UTC / Local)	2022-12-14T22:50:57Z / 2022-12-14T16:50:57-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9617377			
	Datos estampillados:	53E94BF032D06637CD59C23BD5C2B5FA080B8C9D			

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: **209C01000000000** Dependencia/Organismo Público Descentralizado: **Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial**

Criterio de Mejora: Criterio Normativo:

Fecha de elaboración: **14 de diciembre de 2022**

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **19 de diciembre de 2022**

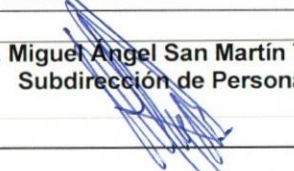

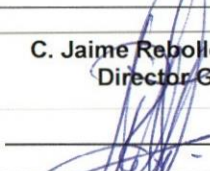
Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **3**

Número de acciones para 2022: **8**

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
3	Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del ICATI.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del ICATI.	Agosto 2022	Oficio No. 209C0101000002S/272/2022 (10/11/2022), mediante el cual se informan las observaciones de la Unidad Jurídica al SUTEYM SECCIÓN-ICATI y se da la pauta para concertar una mesa de trabajo.	0%	Subdirección de Personal

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: Están en consenso las unidades administrativas involucradas, para la posterior autorización del área jurídica.

 L.C. Miguel Angel San Martín Torres Subdirección de Personal	 L.A.M Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del-CIMR	 C. Jaime Rebollo Hernández Director General
---	--	--

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Zinacantepec, México.

A 10 de noviembre de 2022.

Oficio Número: **209C0101000002S /272/2022.**

LIC. LILIA ESTHER JUÁREZ FONSECA.
SECRETARIA GENERAL SECCIÓN
SUTEYM-ICATI.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **SSI 21-25/716/2022**, de fecha 06 de septiembre de 2022; me permito dar contestación a las observaciones realizadas al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.

En relación a las observaciones de parte de usted, a continuación, se manifiesta lo siguiente:

No.	Observaciones SUTEYM-ICATI.	Justificación
1	Con respecto al punto 1. La Ley Federal del Trabajo, solo se aplica en procedimientos procesales; toda vez que nos regula la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.	<p>De acuerdo a la pirámide Kelseniana, se representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado. De acuerdo con Kelsen, el sistema no es otra cosa que la forma en que se relacionan un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse éstas, dentro de un sistema, es sobre la base del principio de jerarquía.</p> <p>... " Nivel superior: se encuentra la Constitución del país. Segundo nivel (de arriba hacia abajo): las leyes federales. Tercer nivel: las leyes locales. Nivel base: los reglamentos y normas..."</p> <p>Bajo esa tesitura, es importante señalar que, si bien es cierto que somos un Organismo Descentralizado Estatal, también es cierto, que nadie puede estar sobre la Constitución, y conforme a lo estipulado en el artículo 123 Constitucional en su apartado B, que se enfoca en la regulación de los trabajos de los servidores públicos y del estado.</p> <p>Es cierto que la relación jurídica que une a los trabajadores en general con sus respectivos patrones, es de distinta naturaleza de la que liga a los servidores públicos con el Estado, puesto que aquellos laboran para empresas con fines de lucro, mientras éstos trabajan para instituciones de interés general, constituyéndose en íntimos colaboradores en el ejercicio de la función pública. Pero también es cierto que el trabajo no es una simple mercancía, sino que forma parte esencial de la dignidad del hombre, de ahí que deba ser siempre legalmente tutelado.</p>



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

		<p>Y la eliminación o adecuación de los artículos dentro del Reglamento en cuestión, jurídicamente no exige la ejecución de las leyes que puedan ser aplicables, del cual está sustentado dicho documento y que, derivado a la propia naturaleza de este Organismo, se toma como referencia las Leyes, Reglamentos y Manuales que son adjetivos en la materia y son aplicables internamente, en atención a las propias necesidades y/o requerimientos de su operatividad.</p> <p>Por lo que jurídicamente no exige la ejecución de las leyes que pueden ser aplicables, y que, derivado a la propia naturaleza de este Organismo, se toma referencia Leyes, Reglamentos y Manuales que los rigen internamente, en atención a las propias necesidades y/o requerimientos de su operatividad administrativa, financiera y laboral, por lo tanto, se regulará en forma supletoria por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Lo que hace necesario aplicar dicha normatividad sino directamente si supletoriamente.</p>
4.	<p>Adicionar al punto IV. Funciones para las que fue contratada la persona servidora pública; toda vez, que como el mismo documento refiere no están actualizadas las cédulas de identificación de puesto.</p>	<p>Me permito informarle que no es posible adicionar lo peticionado, toda vez, que cuando se ocupa una plaza, no siempre los lugares que se asignan van encaminados al lugar disponible; ahora bien, la categoría de trabajador depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.</p>
5.	<p>Que queda solo la 1ra parte: Son causas de terminación de la relación laboral las que se señalan en el art. 89 de la Ley; ya que la Ley refiere de manera puntual la atención a este tema.</p>	<p>Es importante señalar que, tanto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios como la Ley Federal del Trabajo, vierten las causales que dan origen a la rescisión laboral sin responsabilidad para el patrón; sin embargo, aunque en dichas normatividades se especifican los argumentos legales para hacer efectiva la rescisión, no se debe de olvidar que existen otros ordenamientos que aplica para todo servidor público, como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como diferentes disposiciones que permiten tipificar el incumplimiento de las obligaciones que tiene todo servidor público.</p>
6.	<p>La definición de Jornada de Trabajo fue propuesta de la administración y complementaria por esta Sección Sindical; por lo que ya estaba establecido desde el primer documento que emitieron solo solicitamos agregar al Reglamento de</p>	<p>Efectivamente ya ha sido establecido tanto por autoridades del Instituto con de la Sección Sindical por lo tanto, sin existir impedimento para que se ratifique dentro del Reglamento, para fortalecer el ordenamiento.</p>

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

	Condiciones Generales de Trabajo.	
7.	Solo se pide agregar y determinar en los casos correspondientes los procedimientos; toda vez que la redacción no fija los lineamientos a seguir para el cumplimiento de dicho artículo.	
8.	Insistimos en la modificación del artículo 72 a: Al tabulador salarial y otras prestaciones será sujeto al acuerdo entre el sindicato y la institución; toda vez, que estos se definen a través de la negociación para actualización y modificación del convenio año con año (es cuestión de hecho no de derecho).	No es posible realizar dicha modificación porque dicha información es reservada y solo únicamente la conoce el Departamento de Recursos Humanos y constantemente se actualiza conforme las observaciones de Secretaría de Finanzas.
9.	Se acuerda la eliminación de este artículo; toda vez que compromete la autorización del jefe inmediato para el pago de viáticos aun siendo un derecho del trabajador y de haberlo erogado de su sueldo, no le será reembolsado. O de otra manera el artículo 89 podrá quedar estructurado de la siguiente forma: Ningún trabajador saldrá a realizar funciones fuera de su área de trabajo (misma que comprometa pago de viáticos), mientras no éste autorizada la partida de viáticos correspondientes.	El pago de viáticos es importante realizar dicha observación, porque no siempre se cuenta con la partida presupuestal para el pago de los mismos, y hacer la aclaración de que solamente cuando sea autorizado por el titular de cada área.
10.	El Manual es un referente, no de aplicación directa al ICATI, toda vez que es un organismo Descentralizado; por lo que se le solicita quede la redacción como en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo actual.	Es importante hacer la aplicación del Manual, porque somos un ente Estatal, aunque somos un Organismo Descentralizado, y nos regimos por los ordenamientos internos y aplicables para todo servidor público.
11.	No tiene relación la observación con la petición que hacemos.	
12.	Se solicita eliminar, toda vez que no está conforme a lo establecido en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.	

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

13.	Correcto, el Convenio de Sueldos y Prestaciones no refiere plazas de nueva creación; sin embargo tampoco es limitativo a las plazas en desocupación, por lo que es importante adicionar como parte de la mejora.	Por lo mismo, es de su conocimiento que el término de nueva creación es limitativo de cierta manera, porque no depende de ICATI, sino de aquellas que se encuentren desocupadas y que de común acuerdo entre el Sindicato y autoridades del ICATI se puedan disponer.
14.	El manual es un referente, no de aplicación directa al ICATI, toda vez que somos un organismo Descentralizado; por lo que se toma como referente el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo actual; mismo que brinda mayor protección al trabajador.	El Manual es aplicable, si bien es cierto, no directamente, es referente para situaciones que se presentan en dificultades que se presentan con servidores públicos adscritos al ICATI, y que administrativamente no se tiene una certeza jurídica. Por lo tanto, se aplica, reitero somos un organismo descentralizados pero dependemos del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por el 123 apartado B, Constitucional, nos corresponde dicho apartado.

Sin embargo, es importante mencionar que es necesaria una mesa de trabajo para ultimar las modificaciones jurídicamente y concluir el tema, por lo que le solicité que informe la fecha y hora de dicha reunión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC EN D. DIANA FERNANDA QUIROZ CORTINA.
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y
DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL ICATI.**

C.c.p. M. en I. Zacarías Conzuelo Reza. Director de Administración y Finanzas.

C.c.p. L.C. Miguel Ángel San Martín Torres. Subdirector de Personal.

c.c.p. L.A.N. Cristian Efrén Estrada Alcocer. Jefe de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación.

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: **209C01000000000** Dependencia/Organismo Público Descentralizado: **Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial**

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: **3**

Fecha de elaboración: **14 de diciembre de 2022** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **19 de diciembre de 2022**

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: **3**

Número de acciones para 2022: **8**

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
4	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería.	Diciembre 2022	Oficio No. 209C01010-1893/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual, se remiten las observaciones solventadas a la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional, quedando en espera de su respuesta.	50%	Subdirección de Contabilidad y Tesorería

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: En espera de respuesta de la Dirección General de Innovación.

<p>L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda Subdirectora de Contabilidad y Tesorería</p> 	<p>L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR</p> 	<p>C. Jaime Rebollo Hernández Director General</p> 
--	--	--

DIRECTOR GENERAL

c.c.p.
L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda.- Subdirectora de Contabilidad y Tesorería (A/n al Oficio No. 209C0101030100L/405/2022).
L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Archivo.
JRH/CEEA/figg*ama*

SECRETARÍA DEL TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)
DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)

Paseo Adolfo López Mateos, Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantanpec, Estado de México.
Tel.: (01 722) 167 94 70. ext.: 1000. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Oficio No. 209C01010-1893/2022
Zinacantepec, Estado de México,
a 17 de noviembre de 2022.

LIC. ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio No. 20706006020000L-0278/2022 de fecha 14 de junio de 2022, signado por la Lic. María del Carmen Santana Rojas, Directora de Organización y Desarrollo Institucional; mediante el cual se recibieron, en este Instituto, las observaciones al proyecto: "**Manual de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería**"; al respecto, y una vez solventadas las mismas, me permito remitir el documento impreso y digital editable (adjunto a los correos carmen.santana@edomex.gob.mx y arturo.mejiag@edomex.gob.mx), para los trámites subsecuentes.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. L.A.M. Viridiana Martínez Zepeda.- Subdirectora de Contabilidad y Tesorería (At'n al Oficio No. 209C0101030100L/405/2022).
L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Archivo.
JRH/CEEA/flgg*ama*

 SECRETARÍA DEL TRABAJO
INDUSTRIAL (ICATI)
DIRECCIÓN GENERAL

Paseo Adolfo López Mateos, Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: (01 722) 167 94 70, ext.: 1000. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C01000000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: **3**

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
5	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	Diciembre 2022	20706006020000L-0425/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, mediante el cual la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional emite la opinión técnica.	50%	Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: El área sigue trabajando en la solventación de observaciones, aunado a la solicitud de la DGI para separar el procedimiento de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos Oficiales.

<p>L. en C.P. y A.P. Diana Romero Escobar Subdirectora de Recursos Materiales y Control Patrimonial.</p> 	<p>L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR</p> 	<p>C. Jaime Rebollo Hernández Director General</p> 
--	--	---

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio Núm.: 20706006020000L-0425/2022

Toluca, Estado de México,
22 de agosto de 2022.

P. DE LICENCIATURA
JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 209C01010/848/2022, de fecha 29 de abril del año en curso, me permito remitir a usted, al correo electrónico **icati.dg@edomex.gob.mx**, los comentarios al Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, los cuales han sido realizados de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia.

En este sentido, solicito a usted **solventar las observaciones y recomendaciones señaladas en el documento, dictamen o lista de verificación**, y remitir la solicitud oficial al titular de la Dirección General de Innovación junto con el Manual impreso y en medio magnético o, en su caso, solicitud electrónica y documento editable al correo electrónico **alfonso.campuzano@edomex.gob.mx**, con copia a la cuenta de correo **arturo.mejiag@edomex.gob.mx**, para expedir la aprobación técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DEL CARMEN SANTANA ROJAS
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.
Lic. Alfonso Campuzano Ramírez, Director General de Innovación (alfonso.campuzano@edomex.gob.mx)
Lic. Cristian Efrén Estrada Alcocer, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ICATI (icati.uippe@edomex.gob.mx)
Mtro. Zacarías Conzuelo Reza, Director de Administración y Finanzas del ICATI (icati.dat@edomex.gob.mx)
Lic. Mónica Cárdenas Guzmán, Subdirectora de Recursos Materiales y Control Patrimonial del ICATI (icati.srecsomas@edomex.gob.mx)
Lic. Arturo Mejía González, Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos (arturo.mejiag@edomex.gob.mx)
Archivo/minutario
AMG/osa

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C01000000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo:

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
6	Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática.	N/A	N/A	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática.	Diciembre 2022	Oficio número 20706006020000L-0752/2022, de fecha 9 de diciembre de 2022, mediante el cual Dirección de Organización y Desarrollo Institucional emite la segunda revisión técnica.	50%	Unidad de Informática

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: La Unidad de Informática se encuentra en la segunda etapa de solventación de las observaciones la cual, está dentro de los 15 días hábiles acordados.

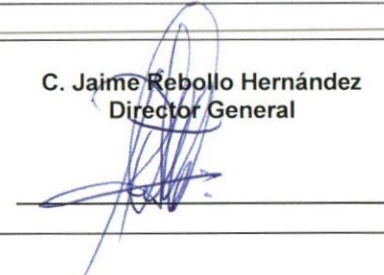
M. en A. Mauricio Zepeda Robles
Jefe de la Unidad de Informática



L.A.M. Cristian Efrén Estrada Alcocer
Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR



C. Jaime Rebollo Hernández
Director General



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio Núm.: 20706006020000L-0752/2022
Toluca, Estado de México,
9 de diciembre de 2022.

P. DE LICENCIATURA
JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 209C01010-1523/2022, de fecha 7 de septiembre del año en curso, me permito informar a usted, al correo electrónico **icati.dg@edomex.gob.mx**, los comentarios al Manual de Procedimientos de la Unidad de Informática del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, los cuales han sido realizados de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia.

En este sentido, solicito a usted **solventar las observaciones y recomendaciones señaladas en el documento, dictamen o lista de verificación**, y remitir la solicitud oficial al titular de la Dirección General de Innovación junto con el Manual impreso y en medio magnético y, en su caso, solicitud electrónica y documento editable al correo electrónico **alfonso.campuzano@edomex.gob.mx**, con copia a la cuenta de correo **arturo.mejiag@edomex.gob.mx**, para expedir la aprobación técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA DEL CARMEN SANTANA ROJAS
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

c.c.p. Lic. Alfonso Campuzano Ramírez, Director General de Innovación (alfonso.campuzano@edomex.gob.mx)
c.c.p. Lic. Cristian Efrén Estrada Alcocer, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ICATI (icati.uippe@edomex.gob.mx)
c.c.p. Mtro. Mauricio Zepeda Robles, Jefe de la Unidad de Informática del ICATI (icati.informatica@edomex.gob.mx)
c.c.p. Lic. Arturo Mejía González, Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos (arturo.mejiag@edomex.gob.mx)
c.c.p. Archivo/minutario
AMG'cea

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C0100000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo: **3**

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
7	Manual de Procedimientos del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica.	Diciembre 2022	Oficio No 209C01010-1910/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, mediante el cual se remitieron a la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional las observaciones solventadas.	50%	Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica.

En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: Se solventaron las observaciones dentro de los 15 días hábiles y se está en espera de una respuesta por parte de la Dirección General de Innovación.

<p>Lic. Lilia Díaz Sánchez Jefa del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica.</p> 	<p>L.A.M Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR</p> 	<p>C. Jaime Rebollo Hernández Director General</p> 
---	---	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ICATI | EDOMÉX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
DECISIONES PRÁCTICAS, RESULTADOS FUERTES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Oficio No. 209C01010-1910/2022
Zinacantepec, Estado de México,
a 25 de noviembre de 2022.

**LIC. ALFONSO CAMPUZANO RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
P R E S E N T E**

En atención al oficio No. 20706006020000L-672/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022, signado por la Lic. María del Carmen Santana Rojas, Directora de Organización y Desarrollo Institucional; mediante el cual se recibieron, en este Instituto, las observaciones al proyecto: "**Manual de Procedimientos del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica**"; al respecto, y una vez solventadas las mismas, me permito remitir el documento impreso y digital editable (adjunto a los correos carmen.santana@edomex.gob.mx y arturo.mejiag@edomex.gob.mx), para los trámites subsecuentes.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


**JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. L. en D. Lilia Díaz Sánchez, Jefa del Departamento de Investigación e Innovación Tecnológica (At'n al Oficio No. 209C0101020002L/169/2022).
L.A.M. Cristian Efraín Estrada Alcocer.- Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Archivo.
JRH/CEEA/flgg*ama*

SECRETARÍA DEL TRABAJO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (ICATI)
DIRECCIÓN GENERAL

Paseo Adolfo López Mateos, Col. Lindavista, C.P. 51356, Zinacantepec, Estado de México.
Tel.: (01 722) 167 94 70, ext.: 1000. Correo electrónico: icati.dg@edomex.gob.mx

FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Clave: 209C0100000000 Dependencia/Organismo Público Descentralizado: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial

Criterio de Mejora: Criterio Normativo:

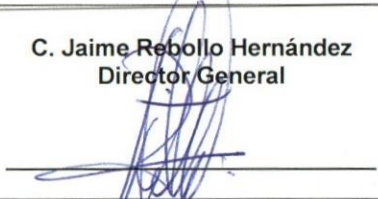
Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2022 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 19 de diciembre de 2022

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado: 3

Número de acciones para 2022: 8

CUARTO REPORTE

No.	Nombre del Trámite y/o Servicio/ Acción	Acciones de Mejora Regulatoria Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas	Fecha de Cumplimiento Programado (mm/aaaa)	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable
8	Manual de Procedimientos del Departamento de Administración de Personal.	N/A	N/A	N/A	N/A	Actualización del Manual de Procedimientos del Departamento de Administración de Personal.	Diciembre 2022	Oficio No. 20706006020000L-288/2022 de fecha 21 de junio mediante el cual la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional remite las observaciones.	0%	Departamento de Administración de Personal
<p>En caso de incumplimiento de las acciones programadas describir las causas: La acción se recondujo de 2021 a 2022 con un 50 por ciento de avance, sin embargo, no se ha obtenido el dictamen de autorización porque se siguen ejecutando cambios en el manual.</p>										

<p>L.C. Magda Isa González López Jefa del Departamento de Administración de Personal</p> 	<p>L.A.M Cristian Efrén Estrada Alcocer Jefe de la UIPPE y Enlace del CIMR</p> 	<p>C. Jaime Rebollo Hernández Director General</p> 
--	---	--

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Oficio Núm.: 20706006020000L-0288/2022
Toluca, Estado de México,
21 de junio de 2022.

P. DE LICENCIATURA
JAIME REBOLLO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN
Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 209C01010-482/2022, de fecha 8 de marzo del año en curso, me permito remitir a usted, al correo electrónico **icati.dg@edomex.gob.mx**, los comentarios al Manual de Procedimientos del Departamento de Administración de Personal, los cuales han sido realizados de conformidad con los lineamientos técnicos en la materia.

Asimismo, para facilitar la solventación de las observaciones y recomendaciones señaladas, **se ha programado una asesoría con el maestro Carlos Alberto Conde Aguilar, Líder "B" de Proyecto, adscrito al Departamento de Manuales de Procedimientos Administrativos II, el día 24 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en las instalaciones de esta Dirección General, sito Ignacio Allende Sur, Número 415, Tercer Piso, Colonia Francisco Murguía, Toluca, México. Mucho le agradeceré confirmar asesoría al celular número 722 372 2277.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL CARMEN SANTANA ROJAS
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL

c.c.p. Lic. Alfonso Campuzano Ramírez, Director General de Innovación (alfonso.campuzano@edomex.gob.mx)
c.c.p. Mtro. Zacarías Conzuelo Reza, Director de Administración y Finanzas del ICATI (icati.daf@edomex.gob.mx)
c.c.p. Lic. Cristian Etrén Estrada Alcocer, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ICATI (icati.uippe@edomex.gob.mx)
c.c.p. Lic. Arturo Mejía González, Subdirector de Manuales de Procedimientos Administrativos (arturo.mejiag@edomex.gob.mx)
c.c.p. Lic. Magda Isa González López, Jefa del Departamento de Administración de Personal del ICATI (icati.admonrh@edomex.gob.mx)
c.c.p. Archivo/minutario
AMG'oea

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN